



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Como es sabido, en marzo del año 2012, se realizó la presentación ante el Congreso de la Nación del anteproyecto que propone una modificación y unificación del Código Civil y Comercial de la Nación.

Entre los fundamentos del mismo, redactados por la Comisión reformadora e integrado por juristas de renombre, como ser los Dres. Ricardo Luis Lorenzetti y las Dras. Elena Highton de Nolasco y Aida Kemalmajer de Carlucci, quienes ponen el acento en un código que deje de lado la propiedad privada como denominador común y hacen referencia a la importancia de un código con una raíz más humana e igualitaria. Así es que estipulan un código dotado de una igualdad real, basado en un paradigma no discriminatorio donde aparecen la mujer, el niño, las personas con capacidades diferentes, el consumidor, las comunidades originarias y muchos otros que no habían tenido una recepción sistemática hasta el momento y que era dable darle entidad a sus demandas como sujetos de derechos.

En lo social el anteproyecto conlleva una visión más amplia, refiere a una sociedad multicultural propia de una sociedad pluralista con diferentes visiones que el legislador no puede desatender, dado que la realidad de la sociedad en la que vivimos hoy nos muestra que la situación es mucho más compleja.

No solo para juristas y legisladores, sino para la sociedad en general, la reforma del Código Civil debe ser una oportunidad histórica para repensar varias instituciones, entre ellas, la familia.

Siendo que el Código Civil es el que rige el vivir diario de todos los ciudadanos, por eso el objetivo de un nuevo Código Civil debe ser sin dudas acercar el derecho a la realidad diaria, la sociedad en su conjunto tiene derecho a que la legislación civil la tenga en cuenta y por sobre todo la valore con sus igualdades y diferencias.

Es de destacar entonces que desde el Poder Judicial, más precisamente desde su Escuela de Capacitación Judicial, se lleve a delante un Ciclo de Capacitaciones en la Reforma del Código Civil y Comercial, que consta de cinco módulos.

1° MODULO: "Bases constitucionales de la Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial", a cargo Dra. Marisa Herrera.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 2° MODULO: (1° parte): "Comienzo de la existencia de la persona", a cargo Dra. Eleonora Lamm.
- 2° MODULO: (2° parte): "técnicas de Reproducción asistida (TRA)", a cargo Dra. Eleonora Lamm.
- 3° MODULO: "Régimen de bienes en matrimonio. Efectos del divorcio", a cargo Dra. Mariel Fernanda Molina.
- 4° MODULO: (1° parte): "Sistema de Protección integral y su cruce con las reformas propuestas en materia de adopción por el proyecto de la Reforma del Código Civil y Comercial", a cargo Dra. Silvia Fernández.
- 4° MODULO: (2° parte): "Salud mental. Capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental e intelectual en la Reforma proyectada al Código Civil y Comercial", a cargo Dra. Silvia Fernández.
- 5° MODULO: "Autonomía y orden público: Divorcio y uniones convivenciales" a cargo de la Dra. María Victoria Pellegrini.

Como puede apreciarse del amplio temario a abordar en el ciclo, el debate es imprescindible en esta temática y, desarrollar los ámbitos de discusión y análisis de las reformas proyectadas al Código Civil y Comercial, deben promoverse y multiplicarse, con encuentros, foros, conferencias, en los que se debe promover una amplia participación.

En tal orden de ideas, el ciclo impulsado permitirá como en otras oportunidades, el análisis integral del Código proyectado, generándose al habitual y enriquecedor intercambio de la realidad justiciable en las provincias y a nivel nacional

Por ello:

Autor: Bloque Concertación para el Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés jurídico, legislativo y social, el Ciclo de Capacitaciones en la Reforma del Código Civil y Comercial, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia de Río Negro, que consta de cinco módulos y se inicia con el módulo: Anteproyecto de Reforma del Código Civil y Comercial "Bases Constitucionales de la Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial" a cargo de la Dra. Marisa Herrera, a realizarse los días 4 y 5 de abril de 2013 en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.